DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC Nº 49/2022

Referencia: **"ADQUISICION DE PELOTAS PARA LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES"**

Modalidad: Contratación Directa Nº 05 - ID N° 405.075

Fecha: 09/08/2022.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 286/22, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum Nº 358/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección de Juventud y Deportes dependiente de la Dirección General del Área Social solicita el inicio de proceso para la "Adquisición de Pelotas para la Dirección de Juventud y Deportes".

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 19.706.185 (guaraníes diecinueve millones setecientos seis mil cientos ochenta y cinco).

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 326/2022 de fecha 02 de marzo de 2022.

d) Resolución D.G.A.F. Nº 79/2022 I. de fecha 22 de julio de 2022 por la cual:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

Nº	*ID*	*CDP Nº*	*Rubro*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*
1	*405.075*	*326/2022*	*320* *325*	*Contratación Directa*	*"ADQUISICION DE PELOTAS PARA LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTES".*	*Dirección General del Area Social*

Artículo 2°.- **APROBAR** la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación Nº 1proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. -

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. ALICE DE CADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre*.

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 286/2022 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los trámites administrativos de la presente contratación, se encontraba supeditado a la autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas para el inicio del llamado.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Sr. Roberto Núñez
Coordinador de Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1